

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 089-2024-OCI/5345-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
BELÉN, MAYNAS, LORETO**

**EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO  
DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS  
TURÍSTICOS EN LA PLAZA SAN FRANCISCO DE ASÍS DE LA  
CIUDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA DE LA  
PROVINCIA DE REQUENA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO”  
CUI 2578749**

**HITO DE CONTROL N° 2  
EJECUCIÓN FÍSICA DE OBRA A MAYO DE 2024**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 1 DE ABRIL DE 2024 AL 10 DE MAYO DE 2024**

**BELÉN, 24 DE MAYO DE 2024**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 089-2024-OCI/5345-SCC**

**EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN LA PLAZA SAN FRANCISCO DE ASÍS DE LA CIUDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA DE LA PROVINCIA DE REQUENA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO”**  
**CUI 2578749**

**HITO DE CONTROL N° 2**  
**EJECUCIÓN FÍSICA DE OBRA A MAYO DE 2024**

**ÍNDICE**

<b>Descripción</b>	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	12
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTES SITUACIONES ADVERSAS	12
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	12
IX. CONCLUSIÓN	12
X. RECOMENDACIONES	12
APÉNDICE	14

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 089-2024- OCI/5345-SCC**

**EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN LA PLAZA SAN FRANCISCO DE ASÍS DE LA CIUDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA DE LA PROVINCIA DE REQUENA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO” - CUI 2578749**

**HITO DE CONTROL N° 2**  
**EJECUCIÓN FÍSICA DE OBRA A MAYO DE 2024**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Loreto, mediante oficio n.° 352-2024-CG/GRLO-OCIGRL de 2 de abril de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**Objetivo general**

Determinar si la ejecución y supervisión de la obra: “Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos en recursos turísticos en la Plaza San Francisco de Asís de la ciudad de Requena, distrito de Requena de la provincia de Requena del Departamento de Loreto” - CUI 2578749, se realiza conforme a lo establecido en la normativa aplicable y lo establecido en las estipulaciones contractuales.

**Objetivo específico**

**Hito de control n.° 2**

Determinar si la ejecución de la obra a mayo de 2024 se realiza en concordancia con la normativa aplicable, estipulaciones contractuales y el expediente técnico aprobado.

**III. ALCANCE**

El servicio de control concurrente se desarrolla al proceso de ejecución y supervisión de la obra “Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos en recursos turísticos en la Plaza San Francisco de Asís de la ciudad de Requena, distrito de Requena de la provincia de Requena del Departamento de Loreto” - CUI 2578749 (en adelante, “**Obra**”) a cargo del Gobierno Regional de Loreto (en adelante “**Entidad**”). Incluye el detalle de la evaluación realizada al Hito de Control n.° 1 durante el periodo del **1 de abril al 10 de mayo de 2024**.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

**1. De la aprobación del expediente técnico**

Con Resolución Gerencial Regional n.° 109-2023-GRL-GGR-GRI de 09 de junio de 2023, se aprobó el expediente técnico de la Obra con una inversión de **S/6 553 929,09** (con IGV) y un plazo de ejecución de **180 días calendario**, cuyo detalle del presupuesto se puede apreciar a continuación:

**Cuadro n.º 1**  
**Detalle del presupuesto de la obra**

Ítem	Descripción	Monto S/
002	Construcción de ambiente de recreación activa	3 728 813,02
003	Construcción de sistema electrónico y comunicaciones	236 870,99
004	Construcción de Instalaciones Sanitarias	171 091,56
<b>Costo directo</b>		<b>4 136 775,57</b>
	Gastos Generales 12 %	496 413,07
	Utilidad 10 %	413 677,56
<b>Sub Total</b>		<b>5 046 866,20</b>
	IGV 18%	908 435,92
<b>Sub Total Presupuesto</b>		<b>5 955 302,12</b>
	Gestión del Proyecto 3%	178 659,06
	Expediente Técnico	0,00
	Supervisión	279 765,11
	Liquidación	0,00
<b>Total (Costo Indirecto)</b>		<b>476 424,18</b>
	Control Concurrente 1.9%	122 202,80
<b>Monto de Inversión Total</b>		<b>6 553 929,09</b>

Fuente: Bases integradas y Expediente Técnico.

Elaborado por: Comisión de Control.

## 2. Del contrato de ejecución de la obra

Como resultado de la licitación pública n.º 007-2023-CSO-GRL, la Entidad y el Consorcio Plaza San Francisco de Asís<sup>1</sup> (en adelante "**Contratista**") suscriben el contrato n.º 022-2023-GRL-GRI de 7 de setiembre de 2023 para la ejecución de la obra por **S/5 500 000,00** sin IGV, con un plazo de ejecución de **180 días calendario**. El detalle del presupuesto se puede apreciar a continuación:

**Cuadro n.º 2**  
**Detalle del presupuesto de la obra contratada**

Descripción	Monto S/
<b>Costo Directo</b>	<b>4 365 079,37</b>
Gastos Generales (14%)	611 111,11
Utilidad (12 %)	523 809,52
Sub Total	5 500 000,00
Impuesto General a las Ventas (18%)	0,00
<b>Monto contratado</b>	<b>5 500 000,00</b>

Fuente: Resumen de Presupuesto ofertado por el Consorcio San Francisco de Asís

Elaborado por: Comisión de Control.

## 3. De la ejecución de la obra

La ejecución de la obra inició el **6 de octubre de 2023**; por tanto, teniendo en cuenta el plazo establecido en el contrato, se proyectó su culminación para el **2 de abril de 2024**.

## 4. Del contrato de supervisión de obra

Como resultado de la adjudicación simplificada n.º 038-2023-CSO-GRL, la Entidad y el Consorcio San Francisco<sup>2</sup> (en adelante "**Supervisor**") suscribieron el contrato n.º 045-2023-GRL-GRI de 19 de diciembre del 2023 para la supervisión de la obra por **S/275 054,00** (sin IGV) y un plazo de ejecución de **240 días calendario**.

<sup>1</sup> Consorcio conformado por las empresas: Servicios Para la Industria de la Construcción Civil Amazónica Consultores E.I.R.L con R.U.C 20528457691, con 70% de participación; JAS Consultoría y Servicios Generales E.I.R.L con R.U.C 20572123228, con 30% de participación.

<sup>2</sup> Consorcio conformado por David Dávila Panduro identificado con DNI 05331255 y RUC 10053312557 con una participación del 60%; y la empresa VIVES Constructora Sociedad Anónima Cerrada con RUC 20493988914 con una participación de 40%.

## 5. Del adelanto directo y adelanto para materiales

Mediante carta n.° 014-2023-CPSFA-MLT/RC/PLAZA de 13 de octubre de 2023 el contratista solicitó adelanto para materiales por **S/1 100 000,00**. Luego, mediante informe n.° 0197-2023-GRL-CRI-SGRSyCO/OLVB.SOLICITUD ADELANTO MATERIALES DE PLAZA de 17 de octubre de 2023, Orestes Lucio Varillas boza, inspector de obra, otorgó opinión favorable, trasladando la solicitud a la Sub Gerencia de Supervisión y Control, quien a su vez otorgó su conformidad y solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura proseguir con el trámite.

Según el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) el pago del adelanto para materiales registra un estado "Girado" con fecha **13 de noviembre de 2023**.

## 6. De la ampliación de plazo parcial n.° 1

Con carta n.° 008-2024-CPSFA de 18 de marzo de 2024, el Contratista presentó a la Supervisión la solicitud de ampliación de plazo parcial n.° 1, bajo el argumento de demora en la entrega de 117,407 adoquines.

Luego, con Resolución de Gerencia Regional n.° 069-2024-GRL-GGR-GRI del 02 de abril del 2023, Daniel Montalván Guerra, gerente Regional de Infraestructura, declaró procedente la solicitud de ampliación de plazo por treinta (30) días calendario.

## V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión a la información vinculada a la ejecución de la obra, se han identificado dos **(2) situación adversa** que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, las cuales se exponen a continuación:

### SITUACIÓN ADVERSA N° 1:

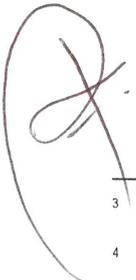


**PARTIDAS VINCULADAS A PAVIMENTO DE ADOQUINES FUERON VALORIZADAS AL 100% PESE A QUE NO FUERON EJECUTADAS, ASIMISMO COLOCACIÓN DE ADOQUINES SE VIENE EJECUTANDO SIN OBSERVAR LAS ESPECIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SITUACIÓN QUE CONSTITUYE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES PASIBLES DE PENALIDAD Y GENERA EL RIESGO DE QUE LA ENTIDAD PAGUE PRESTACIONES NO EJECUTADAS ADEMÁS DEL DETERIORO TEMPRANO DE LA INFRAESTRUCTURA Y/O MAYORES COSTOS PARA SU MANTENIMIENTO CON EL CONSECUENTE PERJUICIO ECONÓMICO PARA LA ENTIDAD**

### 1. Del pavimento de adoquines proyectado en el expediente técnico



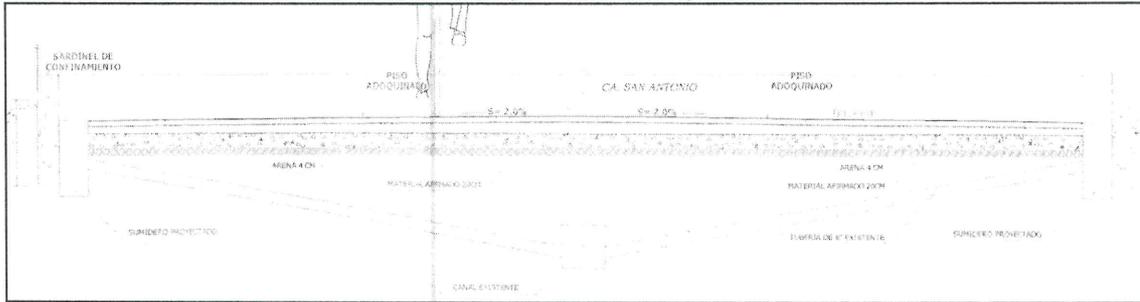
Para la ejecución de la obra, el expediente técnico proyectó la construcción de un pavimento de adoquines<sup>3</sup> (pavimento articulado<sup>4</sup>) sobre una capa de **arena** (espesor de 4,00 cm) y luego **material afirmado** (espesor de 20,00 cm), conforme se muestra en la siguiente imagen:



<sup>3</sup> Los adoquines de hormigón son elementos macizos prefabricados, que conforman una capa de rodamiento denominada pavimento intertrabado. recuperado de: <https://www.corblock.com/pdf/metodo-constructivo-adoquines.pdf>

<sup>4</sup> Un pavimento articulado está compuesto por una capa de rodadura de adoquines de concreto; la capa de base y la de subbase cuando la anterior exista y opcionalmente una capa de mejoramiento de la subrasante. Es importante que este tenga unas restricciones laterales de confinamiento adecuadas. Recuperado de: <https://repositorio.uniandes.edu.co>

**Imagen n.º 1**  
**Detalle del pavimento de adoquines**



Fuente: Expediente técnico de obra, plano de "Desarrollo de Adoquín", código n.º A-02, Lámina n.º 17

Asimismo, para la construcción del pavimento de adoquines, se consideró la ejecución de las partidas vinculadas a la demolición de estructuras de concreto, a movimiento de tierras, y a la conformación de cama de arena y colocación de adoquines, conforme se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 1**  
**Partidas vinculadas a la construcción del pavimento de adoquines**

Partida	Descripción	Unidad	Metrado
<b>01.00</b>	<b>Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud</b>		
<b>01.01</b>	<b>Obras provisionales y trabajos preliminares</b>		
<b>01.01.06</b>	<b>Demoliciones</b>		
01.01.06.01	Demolición de pisos, veredas, pavimento y estructuras de concreto	m <sup>2</sup>	2 953,10
	Metrado.- Del plano de demoliciones, área de pavimento a demoler		
<b>01.01.07</b>	<b>Eliminación de demoliciones</b>		
01.01.07.01	Acarreo interno, material procedente de demoliciones	m <sup>3</sup>	738,28
	Metrado.- Volumen: 2 953,10 m <sup>2</sup> x 0,20 m x 1,25 (factor) = 738,25 m <sup>3</sup>		
01.01.07.02	Eliminación de material procedente de demoliciones	m <sup>3</sup>	738,28
	Metrado.- Volumen: 2 953,10 m <sup>2</sup> x 0,20 m x 1,25 (factor) = 738,25 m <sup>3</sup>		
<b>02.00</b>	<b>Estructuras</b>		
<b>02.01</b>	<b>Movimiento de tierras</b>		
02.02.02	Relleno compactado manual de afirmado con plancha compactadora	m <sup>3</sup>	590,62
	Metrado.- Volumen: 2 953,10 m <sup>2</sup> x 0,20 m = 590,60 m <sup>3</sup>		
<b>03.02.03</b>	<b>Adoquinado</b>		
03.02.03.01	Conformación de cama de arena, e=0,05 para asentado de adoquín	m <sup>2</sup>	2 953,10
03.02.03.02	Colocación de cama de arena e=0,04 m, para asentado de adoquinado	m <sup>2</sup>	2 953,10
03.02.03.03	Colocación de adoquines 0,20 m x 0,10 m x 0,06 m	m <sup>2</sup>	2 953,10
03.02.03.04	Sellado con arena fina	m <sup>2</sup>	2 953,10

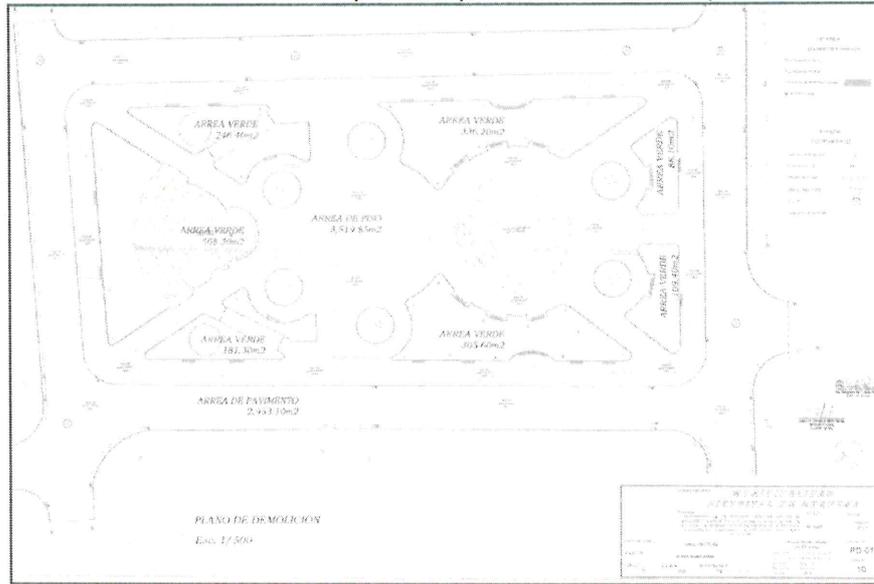
Fuente: Expediente técnico de la Obra

Elaborado por: Comisión de control

Nota: Los metrados consignados en el cuadro corresponden solo a los trabajos para adoquines; sin embargo, los metrados del expediente técnico son mayores al considerar los mismos trabajos para otras áreas de la Obra.

De la lectura de la información del cuadro precedente, se desprende que, para efectos de la construcción del pavimento de adoquines, el expediente técnico consideró, **previamente**, la demolición del pavimento rígido existente en un área de **2953,10 m<sup>2</sup>**, lo que a su vez guarda concordancia con el plano que se muestra en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 2**  
**Plano de demolición de pavimento para la colocación de adoquines**



Fuente: Expediente técnico de obra, plano "Demolición", Código n.º PD-01, Lámina n.º 10

**2. De la valorización n.º 7 de abril 2024**

De la revisión de la valorización n.º 7 de abril de 2024, la comisión de control verifica que el Contratista cuantificó al 100% la ejecución física de las siguientes partidas:

- Partida 01.01.06.01 : "Demolición de pisos, veredas, pavimento y estructuras de concreto"
- Partida 01.01.07.01 : "Acarreo interno, material procedente de demoliciones"
- Partida 01.01.07.02 : "Eliminación de material procedente de demoliciones"
- Partida 02.02.02 : "Relleno compactado material de afirmado con plancha compactadora"
- Partida 03.02.03.01 : "Conformación de cama de arena, e=0,05 para asentado de adoquín"
- Partida 03.02.03.02 : Colocación de cama de arena e=0,04 m, para asentado de adoquinado

Asimismo, cuantificó la ejecución parcial de la siguiente partida:

- Partida 03.02.03.03 : "Colocación de adoquines 0,20 m x 0,10 m x 0,06 m"

Lo expuesto se muestra de manera detallada en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 2**  
**Valorización n.º 7**

Partida	Descripción	Unidad	Metrado acumulado	% Avance
01.00	Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud			
01.01	Obras provisionales y trabajos preliminares			
01.01.06	Demoliciones			
01.01.06.01	Demolición de pisos, veredas, pavimento y estructuras de concreto	m <sup>2</sup>	6 472,95	100,00
	Metrado.- Del plano de demoliciones, área de pavimento a demoler			
01.01.07	Eliminación de demoliciones			
01.01.07.01	Acarreo interno, material procedente de demoliciones	m <sup>3</sup>	1 618,24	100,00
	Metrado.- Volumen: 2 953,00 m <sup>2</sup> x 0,20 m x 1,25 (factor) = 738,25 m <sup>3</sup>			
01.01.07.02	Eliminación de material procedente de demoliciones	m <sup>3</sup>	1 618,24	100,00
	Metrado.- Volumen: 2 953,00 m <sup>2</sup> x 0,20 m x 1,25 (factor) = 738,25 m <sup>3</sup>			
02.00	Estructuras			
02.01	Movimiento de tierras			

Partida	Descripción	Unidad	Metrado acumulado	% Avance
02.02.02	Relleno compactado manual de afirmado con plancha compactadora	m <sup>3</sup>	1 269,10	100,00
	Metrado.- Volumen: 2 953,00 m <sup>2</sup> x 0,20 m = 590,60 m <sup>3</sup>			
<b>03.02.03</b>	<b>Adoquinado</b>			
03.02.03.01	Conformación de cama de arena, e=0,05 para asentado de adoquín	m <sup>2</sup>	3 584,69	100,00
03.02.03.02	Colocación de cama de arena e=0,04 m, para asentado de adoquinado	m <sup>2</sup>	3 584,69	100,00
03.02.03.03	Colocación de adoquines 0,20 m x 0,10 m x 0,06 m	m <sup>2</sup>	1 450,00	40,45
03.02.03.04	Sellado con arena fina	m <sup>2</sup>	0,00	0,00

**Fuente:** Expediente técnico de la Obra, valorización n.º 7 - abril 2024

**Elaborado por:** Comisión de control

**Nota:** Los metrados consignados en el cuadro corresponden a los metrados del expediente técnico y consideran los trabajos de todas las áreas de la Obra.

### 3. Del pago de la valorización n.º 7

Mediante carta 016-2024-CPSFA-MLT/RC/PLAZA de 30 de abril de 2024, el Contratista presentó la valorización n.º 7 de abril 2024, con un monto bruto de **S/109 868,21**, y neto a cobrar de **S/75 589,46** (deduciendo las amortizaciones por adelanto directo y de materiales).

Luego, con carta n.º 018-2024-CONSORCIO SAN FRANCISCO de 3 de mayo de 2024, el Supervisor presentó la citada valorización, donde se registró un avance físico ejecutado mensual de 2,00% y un avance físico ejecutado acumulado de 88,62%.

Seguidamente, mediante informe n.º 0082-2024-GGR-SGRSyCO/OLVB-TRAMITE DE VALORI N° 07 PLAZA REQUENA de 8 de mayo de 2024, el coordinador de obra otorgó conformidad técnica al pago de la valorización; y sobre dicha base, con oficio n.º 1421-2024-GRL-GGR-GRI-SGRSyCO de 8 de mayo de 2024, la Subgerencia de Supervisión y Control solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura continuar con el trámite de pago.

### 4. De la inspección física a la Obra

Con la finalidad de confirmar los metrados cuantificados en la valorización n.º 7, la comisión de control realizó una inspección física a la Obra el 10 de mayo de 2024, suscribiendo el acta n.º 002-2024-OCI-GRL/SCC de la misma fecha, donde se dejó constancia de las observaciones que se detallan a continuación:

#### 4.1. Partidas valorizadas al 100% pese a que no fueron ejecutadas

Durante la inspección física se observó que las partidas valorizadas al 100% en realidad no habían sido ejecutadas.

En efecto, se observó que el Contratista no ejecutó la partida vinculada a la demolición de la losa de mortero del pavimento rígido existente (**partida 01.01.06.01**). En consecuencia, resulta materialmente imposible la ejecución de las partidas de acarreo interno y eliminación del material resultante de la demolición (**partida 01.01.07.01 y 01.01.07.02**), conforme se muestra en la imagen siguiente:






**Imagen n.º 3**  
**Losa de mortero del pavimento rígido no demolida**



Fuente: Archivo de imágenes digitales del OCI  
Fecha de captura: 10 de mayo de 2024

Asimismo, debido a la no ejecución de la partida de demolición resulta materialmente imposible la ejecución de la partida de relleno compactado con material afirmado (**partida 02.02.02**) así como la conformación y colocación de cama de arena (**partida 03.02.03.01 y 03.02.03.02**).

En efecto, durante la inspección física se pudo evidenciar que la colocación de adoquines no se realizaba sobre relleno compactado y cama de arena, sino directamente en la losa de mortero del pavimento rígido que no fue demolido, como se muestra en las siguientes imágenes:

**Imagen n.º 4**  
**Ausencia de relleno y de conformación y colocación de cama de arena**



Fuente: Archivo de imágenes digitales del OCI  
Fecha de captura: 10 de mayo de 2024

#### 4.2. Partidas ejecutadas sin observar las especificaciones del expediente técnico

Según el expediente técnico la colocación de los adoquines (**partida 03.02.03.03**) debe realizarse sobre una cama de arena que a su vez es sostenida por un relleno con material afirmado.

Sin embargo, de acuerdo a las imágenes mostradas en los párrafos precedentes, se pudo corroborar que la colocación de los adoquines se realiza directamente en la losa de mortero del pavimento rígido que no fue demolido, es decir, la ejecución de esta partida se viene ejecutando sin observar las especificaciones del Expediente Técnico.

Es de precisar que, de la revisión a la documentación de la Obra, no se tiene evidencia de que dichas modificaciones se hayan autorizado por la Entidad.

#### 4.3. De los costos de las partidas observadas

Con todo lo expuesto ha quedado evidenciado que la valorización n.º 7 contiene la cuantificación al 100% de partidas que no fueron ejecutadas; y asimismo, la cuantificación de partidas que se vienen ejecutando contraviniendo las especificaciones del expediente técnico.

Los costos de estas partidas se muestran en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 3**  
**Costo de partidas no ejecutadas y de partidas ejecutadas sin observar el expediente técnico**

Partida	Descripción	Unidad	Metrado	Precio unitario S/	Parcial S/
<b>01.00</b>	<b>Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud</b>				
<b>01.01</b>	<b>Obras provisionales y trabajos preliminares</b>				
<b>01.01.06</b>	<b>Demoliciones</b>				
01.01.06.01	Demolición de pisos, veredas, pavimento y estructuras de concreto	m <sup>2</sup>	2 953,00	46,30	136 723,90
	Metrado.- Del plano de demoliciones, área de pavimento a demoler				
<b>01.01.07</b>	<b>Eliminación de demoliciones</b>				
01.01.07.01	Acarreo interno, material procedente de demoliciones	m <sup>3</sup>	738,25	41,90	30 932,68
	Metrado.- Volumen: 2 953,00 m <sup>2</sup> x 0,20 m x 1.25 (factor) = 738,25 m <sup>3</sup>				
01.01.07.02	Eliminación de material procedente de demoliciones	m <sup>3</sup>	738,25	45,51	33 597,76
	Metrado.- Volumen: 2 953,00 m <sup>2</sup> x 0,20 m x 1.25 (factor) = 738,25 m <sup>3</sup>				
<b>02.00</b>	<b>Estructuras</b>				
<b>02.01</b>	<b>Movimiento de tierras</b>				
02.02.02	Relleno compactado manual de afirmado con plancha compactadora	m <sup>3</sup>	590,60	160,43	94 749,96
	Metrado.- Volumen: 2 953,00 m <sup>2</sup> x 0,20 m = 590,60 m <sup>3</sup>				
<b>03.02.03</b>	<b>Adoquinado</b>				
03.02.03.01	Conformación de cama de arena, e=0,05 para asentado de adoquín	m <sup>2</sup>	2 953,00	13,15	38 831,95
03.02.03.02	Colocación de cama de arena e=0,04 m, para asentado de adoquinado	m <sup>2</sup>	2 953,00	3,79	11 191,87
03.02.03.03	Colocación de adoquines 0,20 m x 0,10 m x 0,06 m	m <sup>2</sup>	1 450,00	191,10	277 095,00
03.02.03.04	Sellado con arena fina	m <sup>2</sup>	0,00	22,84	0,00
	<b>Costo Directo S/</b>				<b>623 123,12</b>
	<b>Gastos Generales 14,00% S/</b>				<b>87 237,24</b>
	<b>Utilidades 12,00% S/</b>				<b>74 774,77</b>
	<b>Total, S/</b>				<b>785 135,13</b>

Fuente: Expediente del perfeccionamiento del contrato, presupuesto contratado, valorización n.º 7 - abril 2024  
 Elaborado por: Comisión de control

#### 5. De la aplicación de otras penalidades

La presentación de valorizaciones con metrados no ejecutado constituye causal de la aplicación de otras penalidad de conformidad con lo previsto en la cláusula decimo quinta del contrato de ejecución de la obra y la cláusula décimo tercera del contrato de supervisión de la obra.

Los hechos advertidos inobservan la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2018**

##### “Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración

de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.  
(...)"

**“Artículo 194. Valorizaciones y metrados**

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.  
(...)

194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas (...)

194.5. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización (...)"

- **Contrato n.º 010-2023-GRL-GRI de 29 de mayo de 2023 para la ejecución de la obra**

**“Cláusula décimo quinta: penalidades**

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades

Penalidades			
	Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento
	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre-valorizaciones), que no hayan sido sustentados, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Hasta el 10% de lo sobrevalorado.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra.

(...)"

- **Contrato n.º 036-2023-GRL-GRI de 16 de noviembre de 2023 para la supervisión de la obra**

**“Cláusula décima tercera: penalidades**

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades

Otras Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento
7	Por presentar valorizaciones de Obra y/o metrados no ejecutados (Sobrevalorizaciones), que no hayan sido sustentados, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	10% del monto de la sobre valorización en exceso.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia

(...)"

La situación expuesta constituye incumplimiento de obligaciones contractuales pasible de la aplicación de otras penalidades y genera el riesgo de que la Entidad pague prestaciones no ejecutadas además del deterioro temprano de la infraestructura y/o mayores costos para su mantenimiento con el consecuente perjuicio económico para la entidad.

**SITUACIÓN ADVERSA N° 2:**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA SE VIENE REALIZANDO SIN LA PRESENCIA DEL PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA Y SUPERVISOR, SITUACIÓN QUE CONSTITUYE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES PASIBLE DE OTRAS PENALIDADES Y PONE EN RIESGO LA CORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA**

**1. Del personal clave del Contratista**

En la valorización n.º 7 de abril 2024, presentada por el Contratista mediante carta 016-2024-CPSFA-MLT/RC/PLAZA de 30 de abril de 2024, se aprecia el detalle del personal clave con permanencia en obra de 100%, según se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 4**  
**Personal clave del Contratista**

Nombre y apellido	Cargo	CIP	Participación
Roki Ley Córdova Vela	Residente de obra	116680	100%
Víctor Willy Dávila Flores	Asistente de Residente	292096	100%
Julio Cesar Pacheco Ávalos	Especialista en Seguridad y Salud	157302	100%

Fuente: Valorización n.º 7 de abril 2024

Elaborado: Comisión de Control

Al respecto, la comisión de control realizó una inspección física a la obra el 10 de mayo de 2024, suscribiendo el acta n.º 002-2024-OCI-GRL/SCC-PSFA de la misma fecha, donde se dejó constancia de la ausencia de los profesionales que se detallan en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 5**  
**Permanencia del personal clave del Contratista**

Cargo	Nombres y Apellidos	Participación	Permanencia
Residente de obra	Roki Ley Córdova Vela	100%	<b>NO</b>
Asistente de Residente	Víctor Willy Dávila Flores	100%	<b>SI</b>
Especialista en Seguridad y Salud	Julio Cesar Pacheco Ávalos	100%	<b>NO</b>

Fuente: Acta de inspección física n.º 002-2024-OCI-GRL/SCC-232078 de 10 de mayo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

De la información expuesta en el cuadro, se advierte que no se encontraban en obra el **residente de obra** ni el **especialista en seguridad y salud**, pese a que el porcentaje de participación de estos profesionales es de 100%.

Al respecto, es de precisar que la ausencia del personal clave en la Obra constituye causal de aplicación de otras penalidades según la cláusula décima cuarta del contrato de ejecución de la Obra.

**2. Del personal clave del Supervisor**

Según la valorización n.º 7 de abril de 2024, el personal clave del supervisor, así como el porcentaje de permanencia en obra se detalla en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 6**  
**Personal clave del Supervisor**

Nombre y apellido	Cargo	CIP	Participación
Jefe de Supervisión	Cristhiam Christopher Carpio Echeagaray	121945	100%
Arquitecto Especialista	Lucy J. Saldaña Fasanando	14853	50%
Especialista en Estructuras	Ronald D. García Herrera	174681	50%
Especialista en Instalaciones Sanitarias	David A. Hoyos Tuesta	224452	25%

Nombre y apellido	Cargo	CIP	Participación
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Richard F. Coronel Salazar	147376	25%
Especialista en Seguridad de Obras	José W. Tuanama Marín	104351	50%

Fuente: Valorización n.º 7 de abril 2024

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, en la inspección física a la obra realizada el 10 de mayo de 2024, se constató la ausencia de los profesionales que se detallan en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 7**  
**Permanencia del personal clave del Supervisor**

Cargo	Nombres y Apellidos	Participación	Permanencia
Jefe de Supervisión	Cristhiam Christopher Carpio Echeagaray	100%	<b>NO</b>
Arquitecto Especialista	Lucy J. Saldaña Fasanando	50%	<b>NO</b>
Especialista en Estructuras	Ronald D. García Herrera	50%	<b>NO</b>
Especialista en Instalaciones Sanitarias	David A. Hoyos Tuesta	25%	<b>NO</b>
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Richard F. Coronel Salazar	25%	<b>NO</b>
Especialista en Seguridad de Obras	José W. Tuanama Marín	50%	<b>NO</b>

Fuente: Acta de inspección física n.º 002-2024-OCI-GRL/SCC-232078 de 10 de mayo de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, es de precisar que la ausencia del personal clave en la obra constituye causal de aplicación de otras penalidades según la cláusula décima tercera del contrato de supervisión de la Obra.

Los hechos expuestos se rigen por la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias.**

**“Artículo 179. Residente de Obra**

179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra. (...)

**“Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras**

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. (...). En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra. (...)

**“Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor**

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. (...)

**“Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado**

190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. (...)






- **Contrato n.º 022-2024-GRL-GRI de 07 de setiembre de 2023, para la ejecución de la Obra.**

"Cláusula décima cuarta: Penalidades

Otras penalidades (...)

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
9	Permanencia del residente de obra El residente es de forma permanente y directa (Srt. 179 del RLC). En caso que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.	0,5 de UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Inspector y/o supervisor de la obra.
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

- **Contrato n.º 045-2024-GRL-GRI de 19 de diciembre de 2023, para la supervisión de la Obra**

"Cláusula décima tercera: Penalidades

Otras penalidades (...)

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.5 de UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura.
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

La situación expuesta constituye incumplimiento de obligaciones contractuales pasible de la aplicación de otras penalidades y pone en riesgo la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la Obra.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control anterior respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de control se ha advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de ejecución de la obra, la cual ha sido detallada en el presente informe.

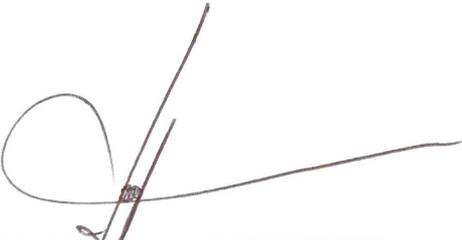
## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio del Control Concurrente con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y

obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso el resultado o el logro de los objetivos del proceso de ejecución de la Obra.

2. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en un plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas respecto a la situación adversa contenida en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Belén, 24 de mayo de 2024



---

**Edgar Jahel Saavedra Barrera**  
Supervisor de Comisión de Control



---

**Charles Javier Meléndez Chuquimbalqui**  
Jefe de Comisión de Control



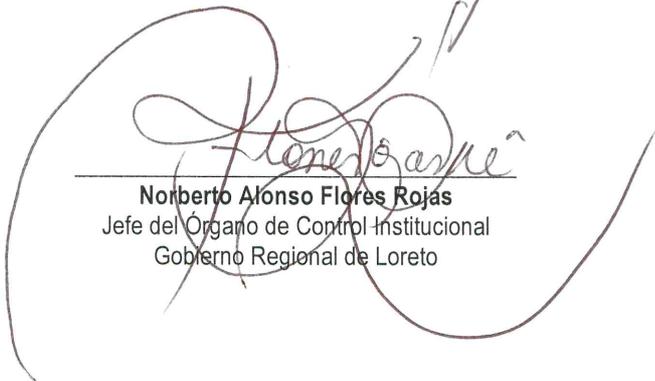
---

**Abog. Moisés Alfredo Panduro Zavaleta**  
CAL 1377  
Especialista Legal



---

**Ing. Civil Charles Javier Meléndez Chuquimbalqui**  
CIP 187584  
Especialista Ingeniero Civil



---

**Norberto Alonso Flores Rojas**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional de Loreto

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

**SITUACIÓN ADVERSA N° 1:**

N°	Documentos
1	Contrato n.° 022-2023-GRL-GRI
2	Licitación Pública n.° 007-2023-CSO-GRL-Primera Convocatoria
3	contrato n.° 045-2023-GRL-GRI
4	Adjudicación Simplificada n.° 038-2023-CSO-GRL-Primera Convocatoria
5	Acta de Inspección Física de Obra N° 002-2024-OCI-GRL-GOREL-PSFA
6	Valorización n.° 07 - abril 2024 - Contratista.

**SITUACIÓN ADVERSA N° 2:**

N°	Documentos
1	Contrato n.° 022-2023-GRL-GRI
2	Licitación Pública n.° 007-2023-CSO-GRL-Primera Convocatoria
3	contrato n.° 045-2023-GRL-GRI
4	Adjudicación Simplificada n.° 038-2023-CSO-GRL-Primera Convocatoria
5	Acta de Inspección Física de Obra n.° 002-2024-OCI-GRL-GOREL-PSFA

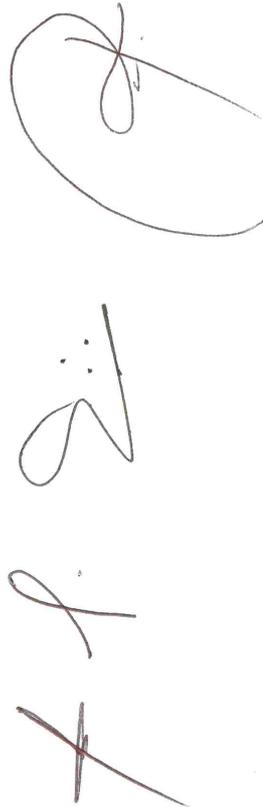


Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large stylized signature at the top, followed by several smaller initials and a large circular mark at the bottom.

**APÉNDICE N° 2**  
**INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

**HITO N° 1: INFORME DE HITO DE CONTROL 053-2024-OCI/5345-SCC**

Fecha de notificación del informe	Fecha de vencimiento para acciones (45 días calendarios)	Situación Adversa		Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Evaluación de Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
		N°	Detalle			
30/04/2024	04/06/2024	1	Ampliación de plazo parcial n.º 1 fue aprobado pese a que no se acreditó el requisito exigido en la normativa de contrataciones, generando el riesgo de perjuicio económico a la Entidad por el incremento de costos de obra a causa de los mayores gastos generales que no correspondía, así como por la inaplicación de penalidad.	Ninguno	La Entidad no ha informado las acciones adoptadas o las acciones que adoptará para superar la situación adversa.  Sin embargo, se verifica que el plazo de 45 días para informar las acciones adoptadas aún no ha vencido.	<b>SIN ACCIONES</b>



Handwritten signature and initials in blue ink, including a large stylized 'P' and a signature that appears to be 'F. S.' with a horizontal line through it.

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**

**OFICIO N° 586-2024-CG/GRLO-OCIGRL**

Señor:  
**Jorge René Chávez Silvano**  
Gobernador Regional  
Gobierno Regional de Loreto  
**Presente**



**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 089-2024-OCI/5345-SCC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias  
b) Directiva de Control Simultáneo n.° 013-2022-CG/NORM aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso de las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución y supervisión del saldo de obra: **"Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos en recursos turísticos en la Plaza San Francisco de Asís de la ciudad de Requena, distrito de Requena de la provincia de Requena del Departamento de Loreto"** - CUI 2578749, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

  
**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por FLORES  
ROJAS Norberto Alonso FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27-05-2024 09:42:46 -05:00

**Norberto Alonso Flores Rojas**  
Jefe del Órgano de Control Institucional

NAFR/ejsb  
Copia: Archivo



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000037-2024-CG/5345

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 586-2024-CG/GRLO-OCIGRL

**EMISOR** : NORBERTO ALONSO FLORES ROJAS - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL LORETO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : JORGE RENE CHAVEZ SILVANO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20493196902

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 18

---

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución y supervisión del saldo de obra: "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos en recursos turísticos en la Plaza San Francisco de Asís de la ciudad de Requena, distrito de Requena de la provincia de Requena del Departamento de Loreto" - CUI 2578749, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. IHC 089-2024-OCI-5345-SCC[F]
2. Oficio 586-2024-CG-GRLO-OCIGRL[F]





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 586-2024-CG/GRLO-OCIGRL  
**EMISOR** : NORBERTO ALONSO FLORES ROJAS - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL LORETO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
**DESTINATARIO** : JORGE RENE CHAVEZ SILVANO  
**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

### Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución y supervisión del saldo de obra: "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos en recursos turísticos en la Plaza San Francisco de Asís de la ciudad de Requena, distrito de Requena de la provincia de Requena del Departamento de Loreto" - CUI 2578749, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

### **ELECTRÓNICA N° 20493196902:**

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000037-2024-CG/5345
2. IHC 089-2024-OCI-5345-SCC[F]
3. Oficio 586-2024-CG-GRLO-OCIGRL[F]

**NOTIFICADOR** : EDGAR JAHIEL SAAVEDRA BARRERA - GOBIERNO REGIONAL LORETO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **5Y18XXA**

